



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

INSTITUTO DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

5500 DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE IDELSA EN LA SRA. CONCEJALA DE ÁREA DE FOMENTO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA

EDICTO

Por la presente se da público conocimiento a lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos (IDELSA), núm. 2023-84, de fecha 26 de junio de 2023, por la que se establece lo siguiente:

“Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023 se delegó el área de Fomento Económico, Industria y Empleo en la Concejala Sra. Elisabeth Belda López.

De conformidad con los artículos 3 y 13 de los Estatutos del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos (publicados en el BOP de Alicante núm. 18, de fecha 28 de enero de 2021),

RESUELVO

PRIMERO. *Delegar el ejercicio de las funciones de la Presidencia del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos (IDELSA) previstos en el artículo 14 de los Estatutos en la Concejala de Área de Fomento Económico, Industria y Empleo, Sra. Elisabeth Belda López, excepto la de resolución de recursos administrativos y cualquier otra regulada en el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.*

En los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad de la Sra. Concejala del Área de Fomento Económico, Industria y Empleo, titular delegada del ejercicio de las funciones de la Presidencia del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, las funciones que le hayan sido delegadas se ejercerán directamente por la Alcaldía-Presidencia.

SEGUNDO. *Cuantos actos y resoluciones se adopten en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del presente Decreto, deberán hacer expresa constancia de esta circunstancia, mediante la mención de esta resolución y su fecha*



de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Las delegaciones que se efectúan serán revocables en cualquier momento de forma total o parcial, pudiendo ser ejercidas directamente por esta Alcaldía en aquellas ocasiones en que así se estime oportuno sin que ello suponga revocación.

TERCERO. *Notificar personalmente la presente Resolución a la Sra. Concejala-Delegada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en los Tablones de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la Resolución.*

CUARTO. *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que se celebre.”*

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.

El Sr. Alcalde-Presidente
Fdo. Rubén Alfaro Bernabé

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE